



Procedimiento para Temporada Abierta

Terminal del Valle de México (TVM)

A la fecha no se tienen previstas ampliaciones a la capacidad del sistema Permisionado, ni se tienen en proceso temporadas abiertas.

Cuando sea necesario, El Procedimiento que el Almacenista deberá aplicar para llevar a cabo la Temporada Abierta será el siguiente:

1. El Almacenista deberá publicar un aviso de inicio de Temporada Abierta con al menos quince (15) Días Hábiles de anticipación en el Boletín Electrónico y en periódicos de amplia circulación en los estados que conformen la zona de influencia del Sistema o en periódicos de circulación nacional. El mismo día que se publique el aviso referido, el Almacenista publicará en el Boletín Electrónico el procedimiento de la Temporada Abierta.
2. La Temporada Abierta tendrá cuando menos un plazo de veinte (20) Días Hábiles, durante los cuales los solicitantes del Servicio presentarán sus Solicitudes de Servicio debidamente llenadas, utilizando el formato disponible en el Boletín Electrónico.
3. El Almacenista evaluará las Solicitudes de Servicio de Almacenamiento recibidas, cuando menos en un plazo de veinte (20) Días Hábiles, contados a partir de su recepción, para determinar aquéllas que sean económicamente viables y cuenten con factibilidad técnica.
4. El Almacenista responderá a todas las solicitudes recibidas e indicará al solicitante sobre la factibilidad técnica y viabilidad económica de sus propuestas. Aquellas Solicitudes de Servicio que resulten aceptadas, recibirán una propuesta comercial que incluirá de forma enunciativa más no limitativa, los requisitos relativos a las Garantías de Seriedad, Garantías Financieras y Contrato de Almacenamiento y en su caso la propuesta tarifaria definitiva.

El Almacenista informará a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) los resultados de la Temporada Abierta.